



Senado prohíbe las terapias de conversión sexual

• Por **Magali Juárez**

magali.juarez@razon.com.mx

EL SENADO aprobó las reformas al Código Penal Federal y las adiciones a la Ley General de Salud para prohibir las terapias de conversión sexual.

Después de que la iniciativa fue presentada en octubre del 2018, el pleno de la **Cámara alta** finalmente lo avaló con 69 votos a favor, dos en contra y 16 abstenciones.

En la tribuna, el coordinador de Morena, Ricardo Montreal, señaló que es momento de que los legisladores atiendan desde el **Senado**, a través de un andamiaje jurídico, la demanda de la comunidad **LGBTTTIQ+**.

"Es el momento en que las y los legisladores otorguemos a las personas que conforman la comunidad **LGBTTTIQ+** el andamiaje jurídico adecuado que les permita hacer realidad un reclamo justo y necesario para que estén en condiciones de entender y comprender la realidad en la que se desenvuelven, ya que no buscan redefinir su orientación sexual, sino darle un reconocimiento y sentido", expresó.

Sin embargo, **panistas** como los senadores **José Alfredo Botello**, **Victor Fuentes**, **Damián Zepeda** y **Erandi Bermúdez**, advirtieron que la redacción de la reforma planteada criminaliza la actividad de los profesionales de la salud que quieran dar cualquier orientación sexual.

Insistieron en que estaban de acuerdo en que se prohibieran las terapias de conversión, pero dejar a salvo el trabajo de psicólogos y psiquiatras.

"Dejemos salvado el trabajo que hacen los psicólogos y los psiquiatras en este tema (...) para no poner en grave predicamento a los profesionales de la salud mental, que ayudan a orientar a las personas, hay que precisar el artículo 465 BIS", sostuvo el senador **Erandi Bermúdez**.

Damián Zepeda, del **blanquiazul**, cuestionó a la mayoría legislativa que respaldó la reforma por establecer legalmente las

limitaciones para decir qué puede o no hacer un adulto con sus dudas sexuales.

"Estoy completamente en contra de que a cualquier persona, menor de edad o adulto, se le obligue a hacer cualquier cosa; o sea, nadie tiene por qué poder obligar a una persona a hacer algo.

EL TIP

SEGÚN EL DICTAMEN, las terapias de conversión tienen por objeto modificar, obstaculizar o menoscabar la expresión o identidad de género, así como la orientación sexual de la persona.

REFORMAS

avaladas buscan sancionar con prisión a quien realice cualquier tratamiento de este tipo; dictamen pasa a **San Lázaro**

69

Legisladores votaron a favor de impedir los tratamientos de conversión



“**DEJEMOS** salvado el trabajo que hacen los psicólogos y los psiquiatras en este tema (...) para no poner en grave predicamento a los profesionales de la salud mental, que ayudan a orientar a las personas, hay que precisar el artículo 465 BIS”

Erandi Bermúdez
Senador del PAN